

Manizales, 01 de agosto de 2025

Señor (a)

JHON JAIRO CAÑÓN

Establecimiento de comercio: VIA PUBLICA

Dirección: PLAZA DE BOLIVAR

Municipio: Manizales – Caldas

El Profesional Especializado de la Unidad De Rentas Departamentales, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 565 y 568 del estatuto tributario y los artículos 67, 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011, se permite NOTIFICAR, mediante el presente AVISO el siguiente acto administrativo:

Acto Administrativo	"Auto No. 107 del 09 de abril de 2025 por el cual se determina la situación de una mercancía aprehendida".
Proferido Por	La Secretaría de Hacienda - Unidad de Rentas
Recursos que legalmente proceden	Recurso de Reconsideración.
Dependencia ante la cual se interpone el Recurso	Secretaría de Hacienda- Unidad de Rentas- oficina de Determinación y Liquidación. El recurso debe ser radicado en la Oficina de Atención al Ciudadano ubicada en la carrera 21 entre calles 22 y 23 Palacio Amarillo, Manizales- Caldas. Correo electrónico: atencionalciudadano@gobernaciondecaldas.gov.co
Plazo de interposición del Recurso	02 meses posteriores a la notificación.
Fecha de Notificación	La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente de la publicación del aviso.
Anexo	"Auto No. 107 del 09 de abril de 2025 por el cual se determina la situación de una mercancía aprehendida".

El presente aviso, con copia íntegra del Acto Administrativo se publicará en la página electrónica y en lugar de acceso al público de la Unidad de Rentas por el término de cinco (5) días hábiles.

Fecha de fijación: 01 de agosto de 2025

Fecha de desfijación: 12 de agosto de 2025

Cordial saludo,



JHON JAIRO GARCÍA GIRALDO
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
JEFE UNIDAD DE RENTAS

Mecanismo de Integración / Proceso: <i>Medida preventiva Retiro de</i>		Acta N°:
Objetivo: <i>Aprehensión cerveza. productos No Autorizados para venta en espacio publico "Feria de Manizales"</i>		
Objeto Contractual (Si Aplica):		
Fecha (dd/mm/aa): <i>10/01/2025</i>	Lugar: <i>plaza de Bolivar - Caseta "Coca cola" frente a calle 22 #21-40 Ed. Jaramillo</i>	Hora de Inicio: <i>6:40 pm.</i>
		Hora de Terminación:
Tipo:	Informativo:	Consultivo:
		Decisivo: x

Nombres y Apellidos	Rol				Cargo	Dependencia / Entidad
	Integrante	Invitado	Asist.	Ausent.		
Beatriz E. Cardona V.	x				Técnico Operativo	U. Puntas.
Cristian Amshazabel					tecnico operativo	U. Puntas
Juan Gallego					coordinador operativo	U. Puntas
Vanessa Pocha P.					Abogada	U. Puntas.
Jhon Jairo Cañón		x			Operador Productos	- Caseta Coca
					coca-cola - Feria	cola. unico
					de Manizales	punto distribución
Manuel Barragan		x			Mayor Policía Nacional	/apoyo

Agenda:

hoy 10 de enero de 2025 se realiza visita a Caseta Coca cola, donde se encuentran unos mercancias sin autorización, conforme a Resolución #422 del 23/12/2024 expedida por la Alcaldía de Manizales.

Desarrollo de la Agenda:

se corrobora información de la resolución #422 del 23/12/2024 misma que refiere exclusividad de promoción y venta de productos de la ILC - coca cola y energizante misma que excluye cervezas. es decir que no es permitida la venta de producto distinto al mencionado.

con motivo a lo anterior, dentro de la caseta coca cola se encuentran almacenadas 145 latas de cerveza poker. las cuales No pueden ser vendidas dentro del espacio otorgado.

La Unidad de Puntas procede a indagar la procedencia y autorización del mismo, donde manifiestan desconocer información del propietario.

Por lo tanto, se toma la medida restrictiva de aprehender

las mercancías.

Se deja constancia de que al no conocer informac. del dueño, propietario y/o tenedor del producto, para realizar devolución del mismo se hace necesario comparecer a la Unidad de Rentas con la respectiva factura que acredite su calidad.

Compromisos / Tareas	Fecha (dd/mm/aa)	Responsable

Próxima Reunión	Lugar	Fecha	Hora
Tomó nota de ésta acta			

Firmas:

Nombre: <i>Bonifacio</i> Cargo: <i>Tecnico Operativo</i>	Nombre: <i>Vanessa Rocha Poni</i> Cargo: <i>Abogada</i>
---	--

Firmas:

Nombre: <i>My Bonazar</i> Cargo: <i>Policia Nacional Mayor</i>	Nombre: <i>Mon Jorge Corrao A.</i> Cargo: <i>Intervidor Fensa</i>
---	--

Firma M/5 V68.



UNIDAD DE RENTAS DEPARTAMENTALES DE CALDAS

UNIDAD DE RENTAS DEPARTAMENTALES DE CALDAS

"AUTO No. 107 DEL NUEVE (09) DE ABRIL DE 2025 POR EL CUAL SE DETERMINA LA SITUACIÓN DE UNAS MERCANCÍAS APREHENDIDAS"

La Unidad de Rentas Departamentales de Caldas, en uso de sus facultades legales conferidas por los artículos 309, 310, 320, 321, 324, 325 y 327 de la Ordenanza N° 816 de diciembre de 2017,

El día diez (10) de enero de 2025, personal de la Unidad de Rentas en diligencia de fiscalización del impuesto al consumo realizó visita de control al establecimiento de comercio denominado: "CASETA COCA COLA (STAND TRANSITORIO – FERIA DE MANIZALES" ubicado en la dirección Plaza de Bolívar – frente a calle 22 # 21 - 40 del Municipio de Manizales, Caldas. Dicha diligencia fue atendida por el señor JOHN JAIRO CAÑÓN quien manifestó ser operador de FEMSA, indico adicional desconocer datos del propietario de las mercancías aprehendidas.

Que, con ocasión a lo anterior la Unidad de Rentas da inicio al trámite administrativo de evasión del impuesto al consumo, mediante acta de mecanismo No 01. Donde se relacionan las siguientes mercancías:

N°	Clase	Origen	Descripción de la mercancía	Unidad de medida y/ o capacidad	Alcohol y/o volumen	CANT
1	LI	NAL	Cerveza Paker Lata	375 ml	35%	15

Que, el día diez (10) de enero de 2025, funcionarios de la Unidad de Rentas, realizan desplazamiento hacia la plaza de Bolívar el municipio de Manizales, Caldas, a fin de requerir al propietario de las mercancías ya antes descritas, puesto que conforme a Resolución N 422 del 23 de diciembre de 2024 referente a prohibición de venta de licores diferentes a lo ofrecido por el patrocinador oficial de las ferias de Manizales, esto es Industria Licorera de Caldas -ILC-, se indaga con el personal encargado de la "carpa" quienes manifiestan que desconocen datos e información del propietario de los productos.

Dentro de la diligencia, hace comparecencia personal de Alcaldía de Manizales, Policía Nacional y Personería Municipal, quienes son testigos del procedimiento adelantado por el personal de la Unidad de Rentas, esto es, un acta de mecanismo que refleja una medida preventiva de retiro de las mercancías conforme a lo dispuesto en la Resolución N 422 del 23 de diciembre de 2024, así mismo, se le informa al señor John Jairo Cañón, operador de FEMSA que en caso de que el propietario de los productos solicitara sus mercancías compareciera a la Unidad de Rentas para la devolución de las mismas.

En razón a lo anterior y obrando conforme al capítulo V de la Ordenanza 816 de 2016 – Estatuto de Rentas Departamentales – en su artículo 65 que reza así:

ARTÍCULO 65. DESTINO DE LOS PRODUCTOS APREHENDIDOS Y DECOMISADOS O EN SITUACIÓN DE ABANDONO
Una vez decomisados los productos gravados con el impuesto al consumo de que trata este título, o declarados en abandono, deberá procederse a su destrucción dentro de los dos meses siguientes a la firmeza de la decisión administrativa que determine la aplicación de alguna de estas medidas y previa programación de la destrucción por parte de la Unidad de Rentas.

Conforme a lo anterior la Unidad de Rentas al no obtener información del propietario, ante la no comparecencia del mismo DECRETA EL ABANDONO y ORDENA LA DESTRUCCIÓN de las mercancías sujetas de la programación interna establecida para tal fin.

Al desconocerse el propietario de las mercancías se llevará a cabo la notificación del presente AUTO por medio de la página web de la Gobernación de Caldas por medio de notificación por aviso. Una vez se encuentre en firme dicha notificación se procederá con la destrucción ya mencionada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



JOHN JAIRÓ GARCÍA GIRALDO
Profesional Especializado
Jefe Unidad de Rentas

Proyectó: Vanesa R.R.

Manizales, 01 de agosto de 2025

Señor (a)

JHON JAIRO CAÑON

Establecimiento de comercio: VIA PUBLICA

Dirección: PLAZA DE BOLIVAR

Municipio: Manizales – Caldas

El Profesional Especializado de la Unidad De Rentas Departamentales, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 565 y 568 del estatuto tributario y los artículos 67, 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011, se permite NOTIFICAR, mediante el presente AVISO el siguiente acto administrativo:

Acto Administrativo	"Auto No. 107 del 09 de abril de 2025 por el cual se determina la situación de una mercancía aprehendida".
Proferido Por	La Secretaría de Hacienda - Unidad de Rentas
Recursos que legalmente proceden	Recurso de Reconsideración.
Dependencia ante la cual se interpone el Recurso	Secretaría de Hacienda- Unidad de Rentas- oficina de Determinación y Liquidación. El recurso debe ser radicado en la Oficina de Atención al Ciudadano ubicada en la carrera 21 entre calles 22 y 23, Palacio Amarillo, Manizales- Caldas. Correo electrónico: atencionalciudadano@gobiernodecaldas.gov.co
Plazo de interposición del Recurso	02 meses posteriores a la notificación.
Fecha de Notificación	La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente de la publicación del aviso.
Anexo	"Auto No. 107 del 09 de abril de 2025 por el cual se determina la situación de una mercancía aprehendida".

El presente aviso, con copia íntegra del Acto Administrativo se publicará en la página electrónica y en lugar de acceso al público de la Unidad de Rentas por el término de cinco (5) días hábiles.

Fecha de fijación: 01 de agosto de 2025

Fecha de desfijación: 12 de agosto de 2025

Cordial saludo,

JHON JAIRO GARCIA GIRALDO
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
JEFE UNIDAD DE RENTAS